41-PLA-EV-2021

Ref. SICE:1757-20

14 de enero de 2021

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

Le remito el informe suscrito por el Máster Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe del Subproceso de Evaluación, relacionado con el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos con ocasión del “Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia”.

Mediante oficio 1794-PLA-EV-2020 del pasado 11 de noviembre, el preliminar de este informe se puso en conocimiento del Lic. Luis Fernando Jacobo Portuguez, Juez Coordinador del Juzgado bajo estudio, con copia a la Comisión de Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia y a la Dirección de Tecnología de la Información.

Se obtuvo respuesta por parte del Lic. Luis Fernando Jacobo Portuguez, a través del correo del 17 de noviembre (Ver apéndice 5). El detalle de las observaciones se destaca en el apartado número 8.

Atentamente,

Máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Copias:

* Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia
* Dirección de Tecnología de la Información.
* Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos
* Archivo

14 de enero de 2021

Máster

Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Estimado señor:

Mediante oficio 1794-PLA-EV-2020 del 11 de noviembre de 2020, se puso en conocimiento el preliminar de este documento a la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación y al Lic. Luis Fernando Jacobo Portuguez, Juez Coordinador del Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos. Como respuesta se recibieron observaciones por parte del Lic. Lic. Luis Fernando Jacobo Portuguez (ver apéndice 5 Observaciones del Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos), las cuales se consideran en el informe que se presenta en el apartado de Observaciones.

Se hace la observación que mediante informe 1634-PLA-EV-2020 la Dirección de Planificación recomendó que una vez que la mejora de reparto por tipo de procedimiento se encuentre finalizada se procederá a implementarla por parte de la Dirección de Tecnología de la Información, mientras tanto se realizará una distribución o reparto por clase de asunto.

La Dirección de Tecnología de la Información mediante informes 2127-DTI-2020 y 2135-DTI-2020, señaló que en relación con la propuesta de implementar un reparto automático utilizando un algoritmo porcentual no es factible, por cuanto implicaría mejoras en los sistemas actuales y actualmente el tiempo disponible es muy limitado para completar este requerimiento de la Contraloría General de la República; por lo que se ajusta la estructura a un mecanismo de reparto tradicional.

Mediante los acuerdos del Consejo Superior en sesión Extraordinaria 45-20 (Presupuesto 2020), celebrada el 8 de mayo del 2020, artículo XIX y sesión Extraordinaria 48-20 del 14 de mayo de 2020, artículo XIII y por el acuerdo de Corte Plena en sesión 31-2020 del 2 de junio del 2020, artículo I, se aprobó el informe 656-PLA-RH-MI-2020 relacionado con el *“Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia.* Lo anterior se encuentra visible en el siguiente enlace: ***https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020****.*

En estos acuerdos se aprueban las acciones a realizar con el propósito de prepararse para la entrada en vigencia de la Ley 9747 “Código Procesal de Familia”, publicado en el alcance 19 de la Gaceta número 28 del 12 de febrero del 2020.

Adicionalmente, mediante acuerdo del Consejo Superior en sesión 19-2020 celebrada el 10 de marzo del 2020, artículo LI se conoció el detalle del informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el oficio DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones Alimentarias*”, que contiene una serie de recomendaciones vinculantes que deben ser cumplidas por la institución.

El equipo de la Dirección de Planificación estableció propuestas de cambios que enfrentarían los Juzgados que atienden materia de Familia y Pensiones Alimentarias; relacionados a modificaciones en las estructuras de trabajo, con el propósito de establecer una equidad de las cargas de trabajo, estructuras y estandarización al considerarse la distribución del circulante en trámite (expedientes asignados en fechas anteriores) y estructurar el reparto de los casos nuevos.

Es importante destacar que estas propuestas de estructuras de trabajo y los repartos de expedientes se basan en el equilibrio de las cargas de trabajo de los despachos, como resultado del análisis realizado a cada uno de los Juzgados, lo cual se observa en el apartado “5. Justificación de los Cambios”.

Por lo anterior, se presentan a continuación el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos, contemplando la nomenclatura de las ubicaciones que se deben crear en el Sistema de Escritorio Virtual, así como las particularidades de cada caso.

# Antecedentes

A continuación, se presentan los principales resultados de la revisión y análisis de los antecedentes del Despacho en estudio:

* Informe 65-PLA-2017, “Informe del proyecto realizado en el Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Quepos, en el marco de la Reforma al Código de Trabajo” aprobado por el Consejo Superior en la sesión 5-17 del 24 de enero de 2017, artículo XLIII, se acordó: Tener por rendido el informe.
* Las competencias Civiles a nivel nacional, oficio 837-PLA-2018 relacionado con competencias territoriales y materiales, referente al nuevo Código Procesal Civil y 1110-PLA-2018 en atención del oficio 006-CJC-2018 del 26 de enero del 2018, donde se solicita poner en práctica el plan de trabajo para la atención de escritos considerados “de trámite masivo”; se definieron por Corte Plena en acuerdos en sesiones 40-18 y 44-18 celebradas el 27 de agosto y 24 de setiembre del año en curso, artículos XXII y VIII, comunicados por circular 130-2018 Competencias territoriales y materiales relacionadas al nuevo Código Procesal Civil; donde se menciona que la Corte Suprema de Justicia aprobó los informes 31-PLA-PI-2016 Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Civil y 24-PLA-MI-2017 Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Civil, relacionados con el impacto institucional de la reforma procesal civil. De lo cual, se desprende que los Juzgados Civiles de Menor Cuantía perderán vigencia y no habrá Juzgado Contravencional o Cobratorio que conserve competencia para asuntos civiles, los cuales serán migrados en todos los casos a Juzgados Civiles -sin distinción de cuantía- mixtos o especializados.
* Informe de presupuesto 555-PLA-RH-MI-2019 Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Civil para el 2020, aprobado en sesiones del Consejo Superior de Presupuesto 38-19, del 2 de mayo del 2019, artículo I y sesión 47-19 del 23 de mayo del 2019, artículo III, conocido y aprobado por Corte Plena en sesión de presupuesto 22-19 del 6 de junio 2019.

# Metodología

La información correspondiente a la estructura organizacional y de tramitación que se mantiene en el Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos fue recolectada durante la presentación inicial en el despacho, producto del abordaje a raíz de la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia y en atención de las recomendaciones del informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones Alimentarias,* lo cual se documentó en la minuta 269-PLA-MI-MNTA-2020 (ver apéndice 2).

Adicionalmente, se facilitó por parte del despacho la información relacionada a las funciones de cada uno de los miembros de la oficina, vía correo electrónico (ver apéndice 3).

# Estructura de trabajo actual

El Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos, actualmente atiende las materias de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica y cuenta con la siguiente estructura organizacional, según la consulta realizada el 10 de julio de 2020:

* 2 personas Juzgadoras
* 3 personas Técnicas Judiciales Tramitadoras
* 1 persona Coordinadora Judicial
* 1 persona Auxiliar de Servicios Generales
  1. Descripción de la estructura actual

Se muestra en el siguiente cuadro la estructura organizacional actual del despacho y la forma en la que se realiza actualmente el reparto de asuntos es manual y por tipo de proceso en Familia y por tipo de delito en las materias Penal Juvenil y Violencia Doméstica, al respecto el despacho indica que anteriormente se tenía el reparto automático en la materia de Familia; sin embargo, solicitaron a la Dirección de Tecnología de la Información Regional, la deshabilitación porque cuando las personas usuarias suben los expedientes agregan mal el procedimiento y deben estarlo corrigiendo.

El despacho en estudio cuenta con dos personas Juzgadoras que atienden las tres materias: Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica, tres personas Técnicas Judiciales que se encargan de las labores de tramitación de todas las materias una persona Coordinadora Judicial a cargo del trámite de Segunda Instancia de Pensiones Alimentarias (llamadas como verbales por el despacho) y una persona Auxiliar de Servicios Generales encargada de la manifestación.

En cuanto a la atención del teléfono se tiene un rol diario entre el personal técnico judicial que cambia cada dos horas y cuando la persona Auxiliar de Servicios Generales debe realizar labores de limpieza se activa un rol entre el personal técnico para cubrir la manifestación.

Cuadro 1. Estructura actual de tramitación para el Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1  50% Familia 50% P.J. 50% V.D. | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Jueza o Juez 2  50% Familia 50% P.J. 50% V.D. | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 4 **(**Coordinador Judicial) | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Auxiliar Servicios Generales |  |  |
| ***Observaciones:*** | | |
| *•La persona Técnica Judicial 4 realiza funciones de coordinación y tramita los asuntos de Segunda Instancia (Verbales).* | | |
| *•La persona Auxiliar de Servicios Generales, tiene a cargo la manifestación.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en la información suministrada por el Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos.*

* 1. Descripción de la estructura teórica

En el informe de la Dirección de Planificación 65-PLA-2017, “Informe del proyecto realizado en el Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Quepos, en el marco de la Reforma al Código de Trabajo, aprobado por el Consejo Superior en la sesión 5-17 del 24 de enero de 2017, artículo XXX, se indica que la persona Coordinadora Judicial se hará cargo de tramitar todo lo que ingrese de Segunda Instancia (Verbales), por otra parte, en el informe 24-PLA-MI-2017, “Impacto Organizacional y Presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Civil”, aprobado por Corte Plena, en la sesión de presupuesto del 31 de mayo de 2017, se estable la estructura actual del despacho en estudio, la cual se muestra a continuación:

Cuadro 2. Estructura teórica para el Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos con base en lo indicado en el informe 24-PLA-MI-2017

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Cantidad de plazas | Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos (Actual) | A partir entrada en vigencia del nuevo CPC | |
| Juzgado Civil y Trabajo de Quepos | Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos |
| Jueza/ez | 3 | 2 | 2 |
| Técnica/o Jud. | 6 | 2 | 4 |
| Coordinadora/or Jud. | 1 | 1 | 1\* |
| Auxiliar de Servicios Generales | 1 |  | 1 |
| **Total** | **11** | **5** | **8** |

\*Recalifica un Técnico

***Fuente:*** *Informe 24-PLA-MI-2017 Impacto Organizacional y Presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Civil.*

# Estructura de trabajo propuesta

Como parte de la propuesta de la estructura según el informe 24-PLA-MI-2017, “Impacto Organizacional y Presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Civil”, aprobado por Corte Plena, en la sesión de presupuesto del 31 de mayo de 2017, se mantiene la línea de trabajo que actualmente tiene el Despacho, ya que se visualiza una distribución equitativa tanto entre el personal juzgador como técnico judicial al tramitar todos los procesos que conoce el despacho; además, la distribución de demandas nuevas debe ser por clase de asunto, hasta que se cuente con la mejora a nivel de los sistemas informáticos con el fin de habilitar el reparto por tipo de procedimiento, lo que permite una equidad no solo en la cantidad de asuntos sino en la complejidad de estos y para la materia Penal Juvenil el reparto debe ser por tipo de delito, por último, se mantiene la manifestación a cargo de la persona Auxiliar de Servicios Generales y la atención del teléfono mediante un rol diario entre todo el personal del Despacho.

En el siguiente cuadro se muestra la estructura de tramitación propuesta:

Cuadro 3. Estructura de tramitación propuesta para el Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1  50% Familia 50% P.J. 50% V.D. | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Jueza o Juez 2  50% Familia 50% P.J. 50% V.D. | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Coordinador o Coordinadora Judicial | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Aux Servicios Generales |  |  |
| ***Observaciones:*** | | |
| *•La persona Coordinadora Judicial tramita los asuntos de Segunda Instancia (Verbales).* | | |
| *•La persona Auxiliar de Servicios Generales, tiene a cargo la manifestación.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en la información suministrada* *en el informe 65-PLA-2017 “Informe del proyecto realizado en el Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Quepos, en el marco de la Reforma al Código de Trabajo””.*

Es importante indicar que en la sesión 92-2020 celebrada el 22 de setiembre de 2020, artículo XXX, el Consejo Superior aprobó reasignar el puesto 379688 de la clase de Técnico Judicial 2 a la clase de Coordinador Judicial 2, con lo que se estandariza la estructura del despacho en estudio con los juzgados homólogos.

Se aclara que las estructuras de trabajo aprobadas por el Consejo Superior carecen de posibilidad de modificación sin previa valoración y aprobación de dicho órgano, por lo cual los despachos no pueden generar modificaciones permanentes a lo ya establecido; esto en línea con lo comunicado por la Secretaría General de la Corte mediante el aviso 2-2016 (ver apéndice 4), que indica:

*"El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 108-15 celebrada el 10 de diciembre de 2015, artículo XXI, dispuso reiterar el aviso N° 6-2012, que literalmente dice:*

*“El Consejo Superior, en sesión Nº 105-11, celebrada el 15 de diciembre de 2011, artículos LVII, acordó comunicarles que se deben respetar las políticas institucionales respecto a los despachos modelo, y los que hayan sido intervenidos en su organización y funcionamiento (aplicación de la oralidad, expediente electrónico, rediseño de procesos, acreditación de calidad del proceso GICA, entre otros), independientemente de los jueces o juezas que integren el despacho, y por ello cualquier cambio en la organización y modalidades de trabajo debe contar con el aval de este Consejo, y responder a esas políticas, sin que se encuentre a disposición del Consejo de Jueces o de los jueces coordinadores o tramitadores el cambio ya implantado.”.*

Por otro lado, las modificaciones temporales en las estructuras de trabajo que podrá realizar el Despacho refieren a las diseñadas como planes remediales para atender situaciones específicas que se presenten, donde dicho plan responde a lo establecido en el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Despachos Abordados, lo que contempla la definición de una fecha de inicio y conclusión para el plan, así como las metas esperadas.

# Justificación de los cambios

Se mantiene la línea de la estructura de trámite del informe 65-PLA-2017, “Informe del proyecto realizado en el Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Quepos, en el marco de la Reforma al Código de Trabajo” aprobado por el Consejo Superior en la sesión 5-17 del 24 de enero de 2017, artículo XLIII, debido a que esta metodología de trabajo se percibe como adecuada, ya que todo el personal técnico judicial tramita todos los procesos y se tiene una distribución equitativa del 50% entre el personal juzgador; sin embargo, es necesario implementar el reparto automático por clase de asunto hasta que se cuente con la mejora a nivel de los sistemas informáticos con el fin de habilitar el reparto por tipo de procedimiento para equiparar las cargas de trabajo.

# Beneficios de la modificación

* Estructura de carga de trabajo estandarizada en cada escritorio de las personas Técnicas Judiciales del despacho.
* Satisfacción de las personas servidoras al encontrarse en igualdad de condiciones en sus cargas de trabajo.
* Maximización del recurso humano ordinario que se mantiene en el juzgado.

# Comunicación al Consejo Superior

Una vez conocida la estructura de trabajo por parte del Despacho y recibidas sus observaciones, se realizará la valoración de estas y posteriormente, se comunicará al Consejo Superior, para su análisis y aprobación de la propuesta ajustada de estructura de trabajo. Una vez, definido por el Consejo Superior la aprobación de dicha estructura, se solicitará el reparto de asunto nuevos y cargas de trabajo bajo esa línea.

# Observaciones

Se detallan a continuación las observaciones remitidas por el Lic. Luis Fernando Jacobo Portuguez, Juez Coordinador del Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos en correo del 17 de noviembre de 2020:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos** | | |
| **N°** | **Observación de la Oficina** | **Criterio de la Dirección de Planificación** |
| 1 | (…) "1) El primer acercamiento que tuvimos con el reparto automático, para los asuntos agregados en línea, produjo inconsistencias por que el sistema no exigía a las partes alimentar los datos por completo, según se requiere para efectivo reparto automático, por ello surge la duda de si esa etapa se encuentra al día de hoy superada, para aplicar la asignación automática sin que se repitan los conflictos indicados." | Se toma nota de lo manifestado por el Juez Coordinador, al respecto es un tema que le corresponde a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, asegurar que las mejoras implementadas funcionen de forma correcta. Es importante mencionar, que en caso de fallas podrán ser reportados.   La observación no modifica el contenido del informe. |
| 2 | "2) Solicitamos que al iniciar con el reparto automático no modifique la asignación de los expedientes que se tiene hasta el día de hoy, a efecto de aprovechar el conocimiento que cada uno y cada una de las personas que laboramos en el Juzgado tenemos sobre los expedientes que hemos tramitado hasta el día de hoy." | Se aclara que la implementación del reparto automático es para la distribución de las demandas nuevas, los expedientes que actualmente tienen asignados se estarían distribuyendo, de ser necesario, para equiparar las cargas de trabajo por parte del Despacho, en línea con la recomendación 9.3 indicada en este oficio, pero se debe dar prioridad a los expedientes que ya fueron conocidos por un equipo de trabajo para que se mantengan en esa posición para aprovechar el conocimiento que ya se tiene adquirido.  La observación no modifica el contenido del informe. |
| 3 | "3) Será posible que se implemente el reparto automático por un período de prueba, previo a su aplicación definitiva, con el fin de tener la posibilidad de experimentar, aclarar las dudas que surjan y obtener las mejoras necesarias para lograr el mayor provecho de la aplicación que se aplicará propuesta." | Se toma nota de lo solicitado; sin embargo, como se indicó en el punto 1, este tema le corresponde a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.  Adicionalmente en la recomendación 9.4 de este informe se solicita a la Dirección de Tecnología de la Información el acompañamiento respectivo.  La observación no modifica el contenido del informe. |

# Recomendaciones

**Consejo Superior:**

* 1. Aprobar la totalidad de la propuesta sobre mantener la estructura de tramitación indicada en el apartado 4 de este oficio, así como la implementación del reparto automático por clase de asunto hasta que se cuente con la mejora a nivel de los sistemas informáticos con el fin de habilitar el reparto por tipo de procedimiento en la materia de Familia; mantener la atención de la manifestación a cargo de la persona Auxiliar de Servicios Generales y la atención del teléfono mediante un rol por parte de todo el personal técnico judicial del despacho.

La estructura por implementar es la que se visualiza en el siguiente cuadro:

Estructura de tramitación propuesta para el Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1  50% Familia 50% P.J. 50% V.D. | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Jueza o Juez 2  50% Familia 50% P.J. 50% V.D. | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 3 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Coordinador o Coordinadora Judicial | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Aux Servicios Generales |  |  |
| ***Observaciones:*** | | |
| *•La persona Coordinadora Judicial tramita los asuntos de Segunda Instancia (Verbales).* | | |
| *•La persona Auxiliar de Servicios Generales, tiene a cargo la manifestación.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en la información suministrada en el informe 65-PLA-2017 “Informe del proyecto realizado en el Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Quepos, en el marco de la Reforma al Código de Trabajo””.*

**Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos:**

* 1. Acatar la recomendación de mantener la estructura de trámite, la implantación del reparto automático para la distribución de las demandas nuevas por clase de asunto hasta que se cuente con la mejora a nivel de los sistemas informáticos con el fin de habilitar el reparto por tipo de procedimiento, la manifestación a cargo de la persona Auxiliar de Servicios Generales y la atención del teléfono mediante un rol a cargo de todo el personal técnico judicial.
  2. Realizar la distribución de asuntos del circulante para equiparar las cargas de trabajo, en función del escenario recomendado y emitir una certificación por parte de la Persona Juzgadora Coordinadora del Despacho donde garantice que la distribución se realizó conforme a lo solicitado. Dicha certificación deberá ser enviada a la Dirección de Planificación, para su posterior envío al Consejo Superior.

**Dirección de Tecnología de la Información:**

* 1. Programar la distribución de asuntos nuevos en el despacho para la materia de Familia y Violencia Doméstica por clase de asuntos, capacitar al Despacho y brindar seguimiento a la implementación para garantizar el correcto funcionamiento y para la materia Penal Juvenil el reparto debe ser por delito, en función del escenario recomendado.
  2. Una vez que la mejora de reparto de asuntos nuevos por tipo de procedimiento se encuentre finalizada programar la distribución de asuntos nuevos por “tipo de procedimiento” en el despacho, en la materia de Familia y Violencia Doméstica en función del escenario recomendado, según informe 1634-PLA-EV-2020.

# Apéndices

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Apéndice | Nombre | Documento |
| 1 | Informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones Alimentarias*” |  |
| 2 | Minuta 269-PLA-MI-MNTA-2020 |  |
| 3 | Funciones del personal del Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos |  |
| 4 | Circular 02-2016 emitida por el Consejo Superior ““Necesidad de Aval del Consejo Superior para realizar cambios a la modalidad de trabajo y organización ya realizadas” |  |
| 5 | Observaciones Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Elaborado | Licda. Yahaira Meléndez Benavides, Profesional 2 del Subproceso de Modernización Institucional |
| Revisado | Inga. Lucía Zeledón Quirós, Coordinadora 3 Subproceso de Modernización Institucional |
| Aprobado | Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.í del Subproceso de Evaluación |
| Autorizado | MSc. Erick Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación |